

# DECISIONES

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de 30 de mayo de 2011

por la que se modifica la Decisión de Ejecución 2011/77/UE sobre la concesión por la Unión de ayuda financiera a Irlanda

(2011/326/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 407/2010 del Consejo, de 11 de mayo de 2010, por el que se establece un mecanismo europeo de estabilización financiera <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 3, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) A petición de Irlanda, el Consejo concedió una ayuda financiera a este país (Decisión de Ejecución 2011/77/UE) <sup>(2)</sup> en apoyo a un estricto programa de reforma económica y financiera destinado a restablecer la confianza, permitir el regreso de la economía a una senda de crecimiento sostenible, y preservar la estabilidad financiera en Irlanda, en la zona del euro y en la Unión.
- (2) De conformidad con el artículo 3, apartado 9, de la Decisión 2011/77/UE, la Comisión, conjuntamente con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y en concertación con el Banco Central Europeo (BCE), ha realizado la primera evaluación del progreso de las autoridades en la aplicación de las medidas acordadas así como de su eficacia y su incidencia económica y social.
- (3) Según las previsiones actuales de la Comisión en lo que respecta al crecimiento del PIB nominal (- 3,6 % en 2010, 1,3 % en 2011, 2,8 % en 2012 y 4,0 % en 2013), la senda de ajuste presupuestario es acorde con la definida en la Recomendación del Consejo de 7 de diciembre de 2010 encaminada a poner fin a la situación de déficit excesivo en Irlanda, en virtud del artículo 126, apartado 7, del Tratado, y es compatible con un ratio deuda/PIB que aumente del 96,2 % en 2010, al 112,0 % en 2011, al 117,9 % en 2012 y al 120,3 % en 2013. En 2013, el ratio deuda/PIB se estabilizaría y posteriormente iniciaría

una trayectoria descendente, suponiendo que la reducción del déficit siguiera progresando. La dinámica de la deuda se ve afectada por diversas operaciones extrapresupuestarias, como las aportaciones de capital a los bancos realizadas en 2011, con un efecto de aumento de la deuda neta de alrededor de seis puntos porcentuales del PIB, el supuesto de mantener unas reservas de caja elevadas, y las diferencias entre los intereses vencidos y pagados.

- (4) La recapitalización del Allied Irish Bank, el Bank of Ireland y el EBS Building Society a fin de elevar su coeficiente de capital básico de clase 1 al 12 % [según el Informe de Evaluación del Capital Prudencial de 2010 (PCAR)], que debía haberse realizado para febrero de 2011, fue aplazada por el Gobierno saliente debido a la inminencia de las elecciones generales.
- (5) El 31 de marzo de 2011, el Banco Central de Irlanda anunció los resultados del Informe PCAR y el Informe de Evaluación de la Liquidez Prudencial (PLAR). Sobre la base de estas evaluaciones, se concluyó que los cuatro bancos nacionales participantes (Allied Irish Bank, Bank of Ireland, EBS Building Society y Irish Life & Permanent) necesitaban en total 24 000 millones EUR de capital adicional, incluidos 3 000 millones EUR de capital para contingencias, a fin de estar adecuadamente capitalizados para una posible situación de crisis.
- (6) El 31 de marzo de 2011, el nuevo Gobierno, formado tras las elecciones celebradas el 25 de febrero de 2011, anunció su estrategia de fortalecer y reformar los bancos nacionales, en concreto asegurando que se dispusiera de la capitalización necesaria según las conclusiones del ejercicio PCAR/PLAR. Esto elevaría el coeficiente de capital básico de clase 1 de los bancos nacionales antes del final de julio de 2011 (una vez efectuado el debido ajuste por las ventas de activos previstas en el caso de Irish Life & Permanent) muy por encima del nivel que se había previsto alcanzar para febrero de 2011.
- (7) El Banco Central de Irlanda debía exigir a Allied Irish Bank, Bank of Ireland, EBS Building Society y Irish Life & Permanent que alcanzaran el objetivo de un ratio de préstamos sobre depósitos del 122,5 % antes de que finalizara 2013, evitando al mismo tiempo la venta de activos «a precios de saldo». Además, las autoridades irlandesas debían supervisar estrechamente la evolución del

<sup>(1)</sup> DO L 118 de 12.5.2010, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 30 de 4.2.2011, p. 34.

ratio de financiación neta estable y el ratio de cobertura de la liquidez de los bancos, para asegurar la convergencia con las normas derivadas del Acuerdo de Basilea III. Las autoridades debían velar por que se alcanzaran los objetivos estableciendo un marco creíble para supervisar los avances basado en objetivos intermedios y en medidas de gobernanza, acompañadas de los incentivos adecuados, en los bancos.

- (8) Tras su toma de posesión, el nuevo Gobierno inició un examen global del gasto para determinar qué ahorros podrían realizarse con una mayor eficiencia y para ajustar todo lo posible las prioridades en las que se basa el saneamiento presupuestario a las del programa de recuperación nacional 2011-2016 anunciado el 7 de marzo de 2011.
- (9) A la vista de esta evolución, debe modificarse la Decisión de Ejecución 2011/77/UE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### Artículo 1

El artículo 3 de la Decisión de Ejecución 2011/77/UE queda modificado como sigue:

- 1) En el apartado 5, la letra a) se sustituye por el texto siguiente:
- «a) tomará medidas para asegurar que los bancos nacionales estén adecuadamente capitalizados a través de participaciones en acciones, si fuera necesario, con objeto de garantizar que cumplan el requisito mínimo del 10,5 % de capital básico de clase 1 durante todo el período del programa de ayuda financiera de la UE, procediendo al mismo tiempo a un desapalancamiento hacia el objetivo de un ratio de préstamos sobre depósitos del 122,5 % antes de que finalice 2013».
- 2) El apartado 7 queda modificado como sigue:
- a) en la letra b) se añade la frase siguiente:
- «En consulta con la Comisión, el FMI y el BCE, Irlanda podrá introducir cambios presupuestarios en las medidas especificadas a fin de realizar plenamente la eficiencia que se determine en el examen global del gasto que se está llevando a cabo y con arreglo a las prioridades del programa de gobierno, de acuerdo con el objetivo general de asegurar que el presupuesto para 2012 arroje un saneamiento de las finanzas públicas de al menos 3 600 millones EUR.»
- b) la letra e) se sustituye por el texto siguiente:
- «e) Adopción de medidas para potenciar una estrategia presupuestaria creíble y afianzar el marco presupuestario. Irlanda adoptará y aplicará una norma presupuestaria con arreglo a la cual todos los ingresos adicionales imprevistos en el período 2011-2015 se destinarán a la reducción del déficit y la deuda. Ir-

landa instituirá un consejo consultivo presupuestario que efectuará una evaluación independiente de la situación y las previsiones presupuestarias del Gobierno. Irlanda aprobará una Ley de responsabilidad presupuestaria que establecerá un marco de planificación del gasto a medio plazo, con límites plurianuales vinculantes aplicables a los gastos de cada área. Tendrá en cuenta para ello toda posible revisión de las reformas de la gobernanza económica efectuada a nivel de la Unión y se basará en las reformas ya realizadas.»;

- c) la letra g) se sustituye por el texto siguiente:

«g) Recapitalización de los bancos nacionales antes de que finalice julio de 2011 (una vez efectuado el debido ajuste por las ventas de activos previstas en el caso de Irish Life & Permanent) de acuerdo con las conclusiones del PLAR y el PCAR de 2011, según lo anunciado por el Banco Central de Irlanda el 31 de marzo de 2011.»;

- d) la letra l) se sustituye por el texto siguiente:

«l) Con la finalidad de fomentar la competencia en los mercados abiertos, se reformará la legislación para garantizar la imposición de sanciones efectivas en los casos de infracción de la legislación irlandesa en materia de competencia y de los artículos 101 y 102 del Tratado, así como para garantizar el buen funcionamiento del organismo de defensa de la competencia, creando así mecanismos de disuasión más creíbles. Además, durante todo el período del programa, las autoridades velarán por que no se concedan más exenciones al marco normativo sobre competencia a menos que sean plenamente compatibles con los objetivos del programa de ayuda financiera de la Unión y con las necesidades de la economía.»;

- e) se añaden las letras n), o) y p) siguientes:

«n) Desapalancamiento de los bancos nacionales hacia los objetivos para el ratio de préstamos sobre depósitos establecidos en el PLAR de 2011.

o) Elaboración de un plan para sustentar la solvencia y la viabilidad de las instituciones infracapitalizadas en el sector de las cooperativas de crédito, incluso mediante la concesión al Banco Central de Irlanda de las competencias necesarias para promover un mayor grado de consolidación del sector mediante fusiones cuando proceda, con el apoyo financiero público si está justificado.

p) Presentación de legislación en el *Oireachtas* (Parlamento) a fin de ayudar a las cooperativas de crédito con un marco normativo más sólido, que incluya una gobernanza y unos requisitos normativos más eficaces.».

3) El apartado 8 queda modificado como sigue:

«c) Desapalancamiento de los bancos nacionales hacia los objetivos para el ratio de préstamos sobre depósitos establecidos en el PLAR de 2011.».

a) en la letra a) se añade la frase siguiente:

«En consulta con la Comisión, el FMI y el BCE, Irlanda podrá introducir cambios presupuestarios en las medidas especificadas a fin de realizar plenamente la eficiencia que se determine en el examen global del gasto que se está llevando a cabo y con arreglo a las prioridades del programa de gobierno, de acuerdo con el objetivo general de asegurar que el presupuesto para 2013 arroje un saneamiento de las finanzas públicas de al menos 3 100 millones EUR.»;

b) se añade la letra c) siguiente:

*Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión es Irlanda.

*Artículo 3*

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de mayo de 2011.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

CSÉFALVAY Z.